



**Declaración de B Lab en relación con asuntos controversiales:
Servicios financieros en paraísos fiscales y empresas de estructuras de
planificación patrimonial
Actualizada en agosto de 2022**

Abordaje de B Lab en relación con asuntos controversiales y con la Certificación de Empresa B

En su carácter de empresas con fines de lucro que cumplen los más rigurosos estándares generales de transparencia, responsabilidad y desempeño social y ambiental, las Empresas B Certificadas lideran el movimiento que utiliza los negocios para generar un impacto positivo en el mundo.

Ya sea a partir de la información que brinda la empresa en su [Cuestionario de divulgación](#), un reporte generado por un tercero a través del [Proceso de denuncia](#) pública formal de B Lab o de información públicamente disponible sobre los estándares y requisitos de la Certificación de Empresa B, es habitual que surjan preguntas complejas sobre qué peso deberían tener ciertos asuntos controversiales del mundo de los negocios en la elegibilidad de una empresa para obtener la Certificación. El [Consejo Asesor de Estándares](#) independiente de B Lab se encarga de determinar estos asuntos, en el marco del proceso de revisión de la información provista.

El Cuestionario de divulgación de información confidencial es la base de este proceso de revisión, que abarca industrias y prácticas sensibles, resultados potencialmente negativos y sanciones, y está diseñado a partir de estándares y evaluaciones independientes, como la Lista de exclusión de IFC y las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo. No obstante, dado que ninguna lista de cuestiones sensibles estará absolutamente completa, B Lab se reserva el derecho de realizar procesos de revisión similares ante temas que no estén actualmente en el Cuestionario de divulgación de información confidencial, pero que podrían ser un motivo significativo de preocupación para las partes interesadas y que potencialmente podrían infringir la Declaración de Interdependencia del movimiento de Empresas B.

Ante nuevas industrias o cuestiones emergentes para las cuales aún no hay un modelo de toma de decisiones, B Lab investiga el tema para ayudar a informar la decisión del Consejo Asesor de Estándares. Esta investigación se basa en fuentes secundarias recopiladas por el equipo de B Lab con el objetivo de identificar y comprender los diversos motivos de preocupación en relación con esa industria o ese tema y las diversas perspectivas de las partes interesadas. Esto incluye un análisis de la cobertura mediática de la industria y su impacto, cómo se analiza el tema en otros estándares, políticas públicas actuales y recomendaciones públicas de organizaciones sin fines de lucro y otros expertos, ejemplos (potencialmente positivos y negativos) de referentes

que son parte de la industria, entrevistas con partes interesadas expertas y otros comentarios públicos y perspectivas a nivel general. A su vez, este contenido se utiliza con el fin de desarrollar el marco para la revisión del Consejo Asesor de Estándares, y determina qué tipos de preguntas debe responder cada empresa como parte de su revisión.

Con respecto a las industrias controversiales, existe una tensión natural y saludable entre la tendencia a excluir de la elegibilidad para la Certificación de Empresa B a todas las empresas en estas industrias y la *necesidad de un liderazgo* que posibilite la transformación de la cultura, el comportamiento y el impacto de dichas industrias. Si bien B Lab y su [Consejo Asesor de Estándares](#) pueden determinar que una industria en su totalidad no sea elegible para la certificación debido a sus impactos o prácticas negativas, también reconocen que, dentro de las industrias controversiales, puede haber empresas que gestionan de manera significativa estos posibles impactos negativos o controversias. En estas circunstancias, es más importante poder distinguir entre los buenos y malos actores, así como entre las empresas con desempeño bueno, mejor y excelente, mediante el uso de estándares estrictos de desempeño social y ambiental verificado, responsabilidad jurídica y transparencia pública. La existencia de estándares creíbles y transparentes beneficia a todas las partes interesadas, ya que da lugar a mejores decisiones en cuanto a políticas, inversiones, compras y empleo.

Teniendo en cuenta que existen diversos y razonables puntos de vista en cuanto a qué es lo que contribuye a una prosperidad compartida y durable para todos, B Lab y su Consejo Asesor de Estándares decidirán sobre la elegibilidad para la Certificación de Empresa B y, en caso positivo, les exigirán a las empresas de industrias, políticas y prácticas controversiales que sean transparentes en torno a sus prácticas y a cómo trabajan para gestionar y mitigar estas cuestiones. Además, B Lab documentará y compartirá estas posturas públicamente para que todas las partes interesadas, incluidos los ciudadanos y responsables políticos, elaboren sus propios juicios sobre el desempeño de una empresa y fomenten debates públicos serios y constructivos sobre cuestiones relevantes. Las declaraciones y los marcos existentes sobre cuestiones controversiales de B Lab se encuentran disponibles [aquí](#).

Al igual que los estándares de B Lab, estos marcos están sujetos a modificaciones, y esperamos poder mejorarlos en el futuro. B Lab celebra otros puntos de vista a medida que continúa ampliando su perspectiva y espera contribuir a un debate constructivo sobre el rol de los negocios en la sociedad.

Independientemente de la elegibilidad para la Certificación de Empresa B, las empresas de cualquier industria pueden usar la [Evaluación de Impacto B](#) como herramienta de gestión del impacto con el objetivo de evaluar y mejorar sus prácticas generales y/o de adoptar una estructura jurídica de gobernanza de las partes interesadas (p. ej., una [empresa de beneficio e interés colectivo](#)) adecuada a la estructura corporativa y la jurisdicción actuales de la empresa.

Si tiene alguna pregunta o un comentario sobre el abordaje de B Lab en cuanto a las cuestiones que figuran a continuación, envíe un correo electrónico al equipo de Gestión de Estándares de B Lab a standardsmanagement@bcorporation.net.

Servicios financieros en paraísos fiscales, empresas de estructuras de planificación patrimonial y Certificación para Empresa B

Las empresas en el sector de las estructuras de planificación patrimonial cumplen un papel importante en la creación y el mantenimiento de la riqueza a nivel global, junto con otras empresas de servicios financieros, particularmente aquellas que se desempeñan en jurisdicciones conocidas como paraísos fiscales para corporaciones e individuos. Debido a la importancia de sus servicios, sus operaciones y sus modelos de negocios, también conllevan riesgos relacionados. Si bien el riesgo específico de una empresa podrá variar, los posibles riesgos más significativos relacionados con el sector pueden calificarse según las siguientes categorías: ocultamiento de la titularidad real y fuentes de patrimonio, lavado de dinero y corrupción, y evasión y elusión fiscal.

En respuesta a estas controversias, B Lab y su Consejo Asesor de Estándares independiente han tomado la siguiente decisión en relación con la elegibilidad de estas empresas para la Certificación de Empresa B:

Las empresas de estructuras de planificación patrimonial y otras empresas de servicios financieros que 1) operan en jurisdicciones incluidas en el [Índice de Paraísos Fiscales Corporativos](#) de la Red para la Justicia Fiscal y tienen un puntaje de 100 como paraíso y 2) no tienen clientes exclusivamente con residencia física en dichas jurisdicciones actualmente no son elegibles para la Certificación de Empresa B.

Todas las demás empresas de estructuras de planificación patrimonial son elegibles para la Certificación de Empresa B si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Jurisdicción conforme: trabajar en jurisdicciones que el [Foro Global de la OCDE calificó](#) como “Conforme” o “Conforme en gran medida” en función del estándar EOIR.
2. Gestión de prácticas para la regulación del cumplimiento: demostrar suficientes prácticas de gestión implementadas para evaluar si se realizan actividades delictivas y si se cumplen las regulaciones locales e internacionales pertinentes.
 - a. Describir las regulaciones pertinentes, tanto locales como internacionales, que resulten pertinentes para la confidencialidad de los clientes y posibles actividades delictivas (incluida la posible evasión fiscal por parte de los clientes). Describir las prácticas de la empresa para cumplir las regulaciones mencionadas (y copias de toda política pertinente o documentación de dichas prácticas);

- b. Informar si la empresa o el individuo han recibido alguna multa o sanción en relación con el cumplimiento de estas reglamentaciones (incluidas las descripciones de los casos, el monto de la multa y las medidas de reparación);
 - c. Describir las prácticas que lleva a cabo la empresa con respecto a la identificación y las prácticas de evaluación de los clientes además de los requisitos reglamentarios, incluidas las copias de las políticas o la documentación sobre dichas prácticas; y si la empresa puede afirmar que sus prácticas no permiten la actividad ilícita; y
 - d. Describir las políticas y prácticas de supervisión para todo lo anterior, inclusive quién supervisa su cumplimiento y cómo se revisan o actualizan dichas políticas y prácticas.
3. Política fiscal pública: publicar una política fiscal de acceso público y demostrar suficientes prácticas de gestión implementadas para cumplir permanentemente con la política fiscal.
 - a. Declarar de manera afirmativa en la sección de Divulgación de su perfil de Empresa B que la política y las prácticas de la empresa se alinean con el [marco fiscal de B Lab](#);
 - b. Contar con una declaración de la política fiscal de acceso público aprobada por el nivel más alto de gobernanza de la empresa (p. ej., la Junta Directiva) que refleje de forma adecuada y confirme que esta está en línea con los principios receptados en este marco fiscal de B Lab en el sentido de que los impuestos pagados a lo largo del tiempo por sus clientes representan las ganancias y las operaciones reales de las empresas o los individuos en cada jurisdicción. Asimismo, en esta declaración se debe reconocer que su relación con los gobiernos y las autoridades de regulación fiscal se alinea también con la política descrita precedentemente; e
 - c. Implementar procesos para gestionar y garantizar que sus servicios, recomendaciones y su relación con los gobiernos y las autoridades de regulación fiscal cumplan con su política fiscal.
4. Apoyo a la política pública: compromiso de apoyar las políticas públicas diseñadas para abordar las preocupaciones relacionadas con el sector, incluida la transparencia de las fuentes de patrimonio y la titularidad real, el intercambio de información relacionada con los impuestos y la desigualdad económica. Los siguientes son algunos ejemplos de prácticas:
 - a. Compromiso público expresado en la sección de Divulgación de su perfil de Empresa B;
 - b. Apoyo a la legislación local que aborde los riesgos del sector; y/o
 - c. Apoyo a los marcos internacionales que aborden los riesgos del sector (p. ej., los estándares fiscales internacionales de la OCDE).
5. Servicios para clientes centrados en generar un impacto positivo: ofrecer a los clientes servicios que incorporen estrategias centradas en generar un impacto positivo. Los siguientes son algunos ejemplos de prácticas:
 - a. Recursos específicos (p. ej., miembros de los equipos, documentación) para asesorar a los clientes sobre cómo usar su riqueza para generar un impacto positivo; y/o

- b. Ofrecimiento independiente de productos para servicios centrados en generar un impacto positivo que representen una parte considerable de sus servicios.

Descripción del sector

En el Sistema de clasificación de la industria sostenible (SICS), el sector de servicios financieros está segmentado en tres: mercados de capitales, servicios bancarios para empresas e individuos, y seguros.¹ Los mercados de capitales a su vez están segmentados en tres sectores: actividades de custodia y administración de activos, banca de inversión y corretaje, y bolsas de títulos y valores. El sector de las actividades de custodia y administración de activos consiste en empresas que manejan portafolios de inversiones a cambio de una comisión para inversionistas institucionales, individuales y con un alto patrimonio neto.

Dentro de ese sector, uno de los servicios específicos que se ofrece es el de las empresas de estructuras de planificación patrimonial, que crean y gestionan estructuras como fideicomisos, fundaciones y empresas en nombre de individuos y corporaciones. A diferencia de las empresas que administran activos, las empresas de estructuras de planificación patrimonial no invierten el capital de sus clientes, sino que desarrollan la estructura, supervisan las transacciones y realizan tareas administrativas.

Además de la planificación fiscal, las estructuras de planificación patrimonial (p. ej., los fideicomisos) se utilizan por una variedad de razones, incluidas las siguientes:

- Planificación de herencia y sucesión: planificación de la transferencia efectiva de la riqueza y los activos del acervo a los beneficiarios. Esto podrá incluir que los individuos hereden solo hasta alcanzar madurez financiera, evitar la división de bienes y los procedimientos sucesorios públicos, y/o excluir las leyes de sucesión forzosa.
- Sucesión forzosa: proteger el patrimonio familiar contra leyes de sucesión forzosa. Algunos países tienen leyes que evitan que determinados individuos hereden bienes y activos (p. ej., por discriminación de género).
- Regímenes políticos inestables: proteger el patrimonio de los individuos que viven en países con regímenes políticos y sistemas financieros inestables.
- Controles de cambio: permitir que haya flexibilidad respecto de dónde y cómo pueden transferirse los fondos transfronterizos. Algunos países limitan la libertad de movimiento del capital.
- Privacidad: permitir el derecho a la privacidad de los individuos y las familias con respecto a determinados aspectos de sus acuerdos familiares y bienes privados.
- Beneficios fiscales: evitar la doble imposición.

La naturaleza del sistema financiero e impositivo global, en el que las distintas jurisdicciones controlan sus enfoques con respecto a la tributación, implica que los individuos y las corporaciones tienen la capacidad de recurrir a estrategias complejas para lidiar con esas normas

¹ [Junta de Normas de Contabilidad de Sustentabilidad](#)

para su beneficio. Históricamente, eso ha generado una competencia en la que determinadas jurisdicciones lograron plantear sus enfoques de modo tal que captaran capitales e inversiones mediante una tributación baja (o inexistente) y un secreto financiero que resultaran atractivos para los clientes y las cuentas del exterior.

A continuación, se definen esos parámetros:

- Jurisdicciones de baja tributación: jurisdicciones (incluidas ciudades, estados y países) que otorgan un tratamiento fiscal favorable que puede beneficiar a quienes no son residentes y atraer a su territorio la reubicación de transacciones económicas por tasas impositivas mínimas o inexistentes. Además, muchas de esas jurisdicciones también aplican el secreto financiero.
- Jurisdicciones con secreto financiero: jurisdicciones con una divulgación pública limitada respecto de la titularidad real y/o las fuentes de patrimonio.
- Clientes/cuentas del exterior: individuos que tienen cuentas en jurisdicciones en las que no tienen residencia ni fuentes de ingreso, y empresas que tienen cuentas en jurisdicciones donde no tienen operaciones considerables.

Si bien no existe una lista completa de jurisdicciones de baja tributación ni de jurisdicciones con secreto financiero, existen varias listas a las que se hace referencia en el sector, como [la calificación de cumplimiento del estándar EOIR de la OCDE](#), [la lista de jurisdicciones no cooperativas de la UE](#), [la clasificación de Oxfam de paraísos fiscales corporativos globales](#), y el [Índice de secreto financiero](#) y el [Índice de Paraísos Fiscales Corporativos](#) de la Red para la Justicia Fiscal.

La calificación de cumplimiento del estándar EOIR (intercambio de información previa petición) de la OCDE controla la implementación de los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información con fines fiscales. Las jurisdicciones se someten a revisiones de pares y pueden recibir cualquiera de las siguientes cuatro calificaciones: conforme, conforme en gran medida, parcialmente conforme y no conforme. La Red para la Justicia Fiscal es una organización global cuyo objetivo es reformar los sistemas fiscales y financieros para hacer posible una sociedad más justa. La organización publica el Índice de paraísos fiscales corporativos (IPFC) y el Índice de secreto financiero (ISF), que califican a cada país en función de la medida en que sus sistemas fiscales y financieros sirven como una herramienta para que las corporaciones y los individuos paguen menos impuestos de los correspondientes. En el Anexo se incluye información adicional sobre ambos índices.

Si bien un mayor nivel de escrutinio y cambios en las regulaciones y la coordinación, tanto a nivel local como global, dieron lugar a una reducción de esos riesgos, las empresas de estructuras de planificación patrimonial, junto con otras empresas de servicios financieros en jurisdicciones con secreto financiero y baja tributación con clientes en el extranjero, están expuestas a un mayor riesgo en comparación con otras empresas del sector.

Riesgos y problemáticas significativas

Ocultamiento de la titularidad real y fuentes de patrimonio

En las jurisdicciones con secreto financiero y requisitos limitados de divulgación, un individuo podría crear un vehículo legal (p. ej., una empresa o un fideicomiso) para destinar su patrimonio y sus bienes sin divulgar información sobre su identidad ni sobre el origen del patrimonio. Esas estructuras actúan como un intermediario entre el titular y su patrimonio, y posiblemente oculten la identidad del titular como también el verdadero valor de su patrimonio.² El secreto financiero incorporado genera un sistema financiero atractivo para los esquemas de evasión fiscal y lavado de dinero que se analizarán en mayor detalle en las secciones siguientes.

Los siguientes son algunos ejemplos de estructuras que ocultan la titularidad real y las fuentes de patrimonio:

- Sociedades ficticias anónimas: empresas que solo existen en papel (p. ej., sin empleados, sin oficinas) y carecen de información sobre los titulares reales.³
- Convenios fiduciarios abusivos: convenios que involucran a más de un fideicomiso, cada uno con distintos activos del contribuyente, como también una participación en otros fideicomisos. Los fideicomisos se organizan verticalmente y cada uno distribuye ingresos para el nivel siguiente con el objetivo de utilizar deducciones exageradas o inexistentes para reducir los ingresos gravables.⁴

Corrupción y lavado de dinero

Dado que las jurisdicciones con secreto financiero brindan la posibilidad de ocultar la titularidad real, existe el riesgo de atraer individuos corruptos que tengan la intención de lavar patrimonio acumulado ilegalmente. Entre las fuentes de ingresos ilícitos podrá estar la corrupción política, el tráfico de armas, el tráfico de drogas, el tráfico de personas y/o el financiamiento de grupos terroristas. El lavado de dinero a nivel global por año se estima entre USD 800,000 millones y USD 2 billones.⁵

La corrupción política es un problema particularmente serio en los países en desarrollo. Es una gran barrera para el desarrollo económico y político, y reduce la capacidad de los gobiernos nacionales de implementar eficazmente estrategias para la reducción de la pobreza. Las jurisdicciones con secreto financiero permiten que los funcionarios y líderes corruptos que aceptan sobornos o roban fondos públicos escondan el origen de sus fondos.⁶

² [Red para la Justicia Fiscal](#)

³ [Transparency International](#)

⁴ [Internal Revenue Service \(IRS\)](#)

⁵ [Naciones Unidas \(ONU\)](#)

⁶ [Oxfam](#)

Evasión y elusión fiscal

Si bien no brindan asesoramiento fiscal ni ofrecen recomendaciones impositivas a sus clientes, las empresas de estructuras de planificación patrimonial desempeñan un papel importante dentro de la cadena de valor al facilitar vehículos financieros que los clientes utilizan para desplegar sus estrategias fiscales. Se puede acceder a la declaración de posición actual de B Lab respecto de las estrategias fiscales y los servicios de asesoramiento fiscal en este [enlace](#).

Todas las empresas de estructuras de planificación patrimonial están expuestas al riesgo de que sus clientes se involucren en prácticas de evasión o elusión fiscal agresiva, y el riesgo es aún mayor en jurisdicciones con secreto financiero y baja tributación. Los defensores del sector destacan que los clientes que residen en entornos de inestabilidad política o están expuestos a la vulneración de los derechos humanos tienen una necesidad legítima de estructuras de planificación patrimonial en jurisdicciones del exterior en virtud de la mayor estabilidad de sus sistemas legales y financieros. Sin embargo, las partes interesadas de la sociedad civil argumentan que esa clase de casos representa un porcentaje reducido de los clientes a nivel global.

La elusión o evasión fiscal ocurre cuando una persona o empresa estructura sus actividades financieras con el fin de pagar menos impuestos de los que corresponden. A continuación, se definen los términos “evasión fiscal” y “elusión fiscal”:

- **Evasión fiscal:** arreglos ilícitos mediante los cuales se ocultan o ignoran las obligaciones tributarias. El contribuyente paga menos impuestos de lo que le corresponde pagar por ley al ocultar ingresos o información a las autoridades fiscales.
- **Elusión fiscal:** organización de los asuntos del contribuyente de forma que se reduzcan sus obligaciones tributarias. Si bien la organización podrá ser estrictamente lícita, suele contradecir la finalidad de la ley que pretende cumplir.⁷

Todos los años, los paraísos fiscales de todo el mundo les cuestan a los gobiernos entre USD 500,000 y USD 600,000 millones en impuestos a personas jurídicas no recaudados y USD 200,000 millones en impuestos a las personas físicas no recaudados, considerando que el patrimonio en manos de personas físicas depositado en paraísos fiscales tiene un valor estimado entre USD 8 y USD 36 billones. Para contextualizarlo, las economías de bajos ingresos responden por unos USD 200,000 millones en impuestos a personas jurídicas no recaudados, monto superior a los USD 150,000 millones que reciben en concepto de ayuda del extranjero para el desarrollo.⁸

Cuando los individuos y las empresas pagan menos impuestos de los que les corresponde, privan a los gobiernos de la recaudación de impuestos que necesitan para la infraestructura y servicios públicos fundamentales, como escuelas, hospitales y caminos. Eso tiene un impacto

⁷ [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos \(OCDE\)](#)

⁸ [Fondo Monetario Internacional](#)

negativo en la pobreza y la desigualdad, especialmente en los países de bajos ingresos.⁹ De los miles de millones de dólares que se pierden en impuestos a personas jurídicas no recaudados, la pérdida que experimentan las economías de bajos ingresos en términos de porcentaje del PIB es mayor que la de las economías de ingresos altos.

Fundamento para la decisión del Consejo Asesor de Estándares

Estos estándares para las empresas de servicios financieros en paraísos fiscales y empresas de estructuras de planificación patrimonial se basaron y elaboraron a partir de los estándares de Empresa B para el [Sector bancario en Suiza](#) y los [Servicios de asesoramiento fiscal](#).

Las empresas de estructuras de planificación patrimonial y otras empresas de servicios financieros que trabajan en jurisdicciones con una puntuación de paraíso fiscal de 100 no son elegibles para la Certificación de Empresa B actualmente debido al mayor grado de riesgo que existe de que sus servicios sean utilizados para la elusión fiscal u otros riesgos mencionados anteriormente, en especial cuando las empresas tienen clientes que residen en otras jurisdicciones. Esos riesgos existen independientemente de la clase de clientes (incluidos individuos y empresas de distintos tamaños) y, si bien esos riesgos también existen en jurisdicciones que no tienen una puntuación de paraíso fiscal de 100 (la puntuación máxima), el hecho de que esas jurisdicciones tengan la puntuación máxima indica que hay un mayor riesgo y una mayor probabilidad de que los servicios se utilicen indebidamente.

Puesto que se reconoce que esos riesgos de todas maneras existen en otras jurisdicciones, las empresas de estructuras de planificación patrimonial de todas las demás jurisdicciones son elegibles para la Certificación de Empresa B con la condición de que cumplan los demás requisitos descritos anteriormente.

Si bien el sector de las estructuras de planificación patrimonial presenta riesgos considerables de lavado de dinero, corrupción y elusión y evasión fiscal, las empresas que cumplan los requisitos del 1 al 3 pueden mitigar dichos riesgos por las razones expuestas a continuación:

1. Jurisdicción conforme: las empresas que trabajan en jurisdicciones que cumplen con los estándares internacionales de transparencia financiera pueden mitigar el riesgo de elusión fiscal agresiva y evasión fiscal internacional. Los estándares fiscales internacionales de la OCDE representan un hito importante en la mejora de la transparencia de la titularidad real transfronteriza, y el intercambio de información funciona como una herramienta fundamental para que las autoridades fiscales locales apliquen las regulaciones. Las calificaciones realizadas por pares funcionan como referencia para distinguir a una jurisdicción conforme de una no conforme.
2. Gestión de prácticas para la regulación del cumplimiento: las empresas que han implementado prácticas de gestión para garantizar el cumplimiento de las regulaciones financieras locales e internacionales pueden mitigar los riesgos del sector. Existe una

⁹ [Oxfam](#)

cantidad de regulaciones que abordan los riesgos del ocultamiento de la titularidad real y de las fuentes de patrimonio, del lavado de dinero y de la corrupción, y de la evasión fiscal y elusión fiscal agresiva.

3. Política fiscal pública: las empresas pueden mitigar el riesgo de permitir la evasión fiscal o la elusión fiscal agresiva publicando una política fiscal de acceso público e implementando prácticas de gestión para mantener el cumplimiento. Las empresas con políticas fiscales públicas tienen la responsabilidad de negarse a trabajar con clientes que pretenden evadir impuestos o eludirlos agresivamente. Dado que las mismas empresas de estructuras de planificación patrimonial no ofrecen asesoramiento fiscal, deberían exigir que sus clientes presenten copias de recomendaciones impositivas de empresas de asesoramiento fiscal de confianza.

En cuanto a los requisitos 4 y 5, se reconoce que las empresas del sector de los servicios financieros (es decir, más allá del sector de las estructuras de planificación patrimonial) tienen el potencial de impulsar cambios en los sistemas a nivel global. A modo de ejemplo, algunas actividades podrían ser respaldar las políticas públicas que abordan los riesgos del sector y ofrecer a los clientes servicios que incorporen estrategias enfocadas en generar un impacto positivo. Al mitigar el riesgo y al tener un impacto positivo en sus partes interesadas, las empresas tienen la capacidad de contribuir significativamente a una economía más inclusiva, equitativa y regenerativa.

La decisión del Consejo Asesor de Estándares se basa en investigaciones independientes de B Lab y en consultas con partes interesadas.

La presente declaración estará vigente a partir de diciembre de 2021 hasta tanto se pronuncie nuevamente el Consejo Asesor de Estándares. Podrá volver a analizarse dentro del proceso de elaboración de los [nuevos estándares de servicios financieros](#) para la Certificación de Empresa B prevista para 2023 y 2024.

Para enviar comentarios o preguntas al equipo de Gestión de Estándares de B Lab, comuníquese al siguiente correo: standardsmanagement@bcorporation.net.

Anexo

Estándares fiscales internacionales de la OCDE

[Intercambio de información previa petición \(EOIR\)](#)

El EOIR es una herramienta que tienen las autoridades fiscales de todo el mundo para garantizar que los contribuyentes paguen los impuestos que correspondan. En función del estándar EOIR, las autoridades fiscales pueden hacer solicitudes específicas para que otras autoridades fiscales proporcionen información que les permitirá avanzar en sus investigaciones fiscales. La información que podría solicitarse incluye registros contables, declaraciones bancarias e información sobre la titularidad de bienes.

El Foro Global realiza procesos de revisión de pares para monitorear la implementación de los estándares internacionales de transparencia y de intercambio de información con fines fiscales. Expedir las calificaciones de las jurisdicciones evaluadas es el último paso del proceso de revisión. Las calificaciones pueden mejorarse con el tiempo si una jurisdicción efectivamente responde a las recomendaciones hechas. Se asignan cuatro calificaciones definidas por país en función de diez subcriterios (enumerados en la tabla más abajo). Esas cuatro calificaciones definidas son las siguientes:

- Conforme: el estándar EOIR está implementado. La calificación se puede otorgar, aunque se emitan algunas recomendaciones en la medida en que no se hayan detectado deficiencias significativas.
- Conforme en gran medida: el estándar EOIR está implementado en gran medida, pero hacen falta mejoras. Algunas de las deficiencias detectadas son significativas, pero tienen un impacto limitado en el estándar EOIR.
- Parcialmente conforme: el estándar EOIR está implementado solo parcialmente. Se detectó al menos una deficiencia significativa que tuvo o es probable que tenga un efecto considerable en el estándar EOIR en la práctica.
- No conforme: se detectaron deficiencias básicas en la implementación del estándar EOIR.

La lista de calificaciones según el cumplimiento del estándar EOIR por jurisdicción se puede consultar en el [sitio web de la OCDE](#).

Intercambio automático de información (AEOI)

El intercambio automático de información (AEOI) permite el intercambio automático de un conjunto predeterminado de datos entre autoridades fiscales. El estándar AEOI, conocido también como el estándar común de reporte (CRS), exige que anualmente se realice en un formato predeterminado el intercambio de información relativa a las cuentas financieras cuyos titulares sean entidades e individuos no residentes. La información intercambiada incluye detalles sobre la cuenta financiera (p. ej., la institución financiera donde está la cuenta, el número de cuenta, el saldo de la cuenta) y detalles sobre el titular de la cuenta (p. ej., nombre, domicilio, fecha de nacimiento, número de identificación de contribuyente).

El Foro Global lleva a cabo procesos de revisión de pares para monitorear la implementación del estándar AEOI. En 2020, el Foro Global presentó las conclusiones de las [evaluaciones de pares de los marcos legales](#) implementados por cada jurisdicción para aplicar el estándar AEOI. Las

calificaciones según el cumplimiento del estándar AEOI por jurisdicción están en proceso y su publicación está prevista para 2022.

Índice de paraísos fiscales corporativos e Índice de secreto financiero de la Red para la Justicia Fiscal^{10,11}

La Red para la Justicia Fiscal es una organización global que inspira y equipa a las personas y los gobiernos para reprogramar sus sistemas fiscales y financieros. La organización publica el Índice de paraísos fiscales corporativos (IPFC) y el Índice de secreto fiscal (ISF). El IPFC califica a los países según la medida en que los sistemas fiscales y financieros del país funcionan como herramientas para que las corporaciones extraigan patrimonio de todo el mundo y lo oculten en el país con el fin de pagar menos impuestos que en cualquier otra parte del mundo. De manera similar, el ISF califica a los países según la medida en que los sistemas fiscales y financieros del país funcionan como herramientas para que los individuos oculten sus finanzas del Estado de derecho, incluidas las legislaciones de otros países.

Los índices se actualizan con regularidad. El IPFC se actualizó por última vez en 2021, y el ISF, en 2020.

Índice de paraísos fiscales corporativos

Crterios

- Puntaje de paraíso fiscal corporativo: la medida en que el país está estructurado para permitir a las corporaciones cometer fraude fiscal; 20 indicadores que analizan la presencia o ausencia de leyes y políticas específicas que hacen posible el fraude fiscal corporativo
- Peso en la escala mundial: cantidad de actividad corporativa que se lleva a cabo en el país

Las 20 jurisdicciones principales (en orden descendente)

- General: Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Bermudas, Países Bajos, Suiza, Luxemburgo, Hong Kong, Jersey, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Irlanda, Bahamas, Reino Unido, Chipre, Mauricio, Bélgica, Guernsey, Francia, China, Isla de Man
- Puntuación de paraíso fiscal corporativo: Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Bermudas, Jersey, Bahamas, Isla de Man, Islas Turcas y Caicos, Anguilla, Emiratos Árabes Unidos, Guernsey, Suiza, Chipre, Singapur, Mauricio, Países Bajos, Malta, Hong Kong, Irlanda, Líbano, Luxemburgo

¹⁰ [Índice de paraísos fiscales corporativos de la Red para la Justicia Fiscal](#)

¹¹ [Índice de secreto fiscal de la Red para la Justicia Fiscal](#)

Índice de secreto financiero

Criterios

- Puntaje de secreto financiero: la medida en que el país está preparado para permitir a los individuos ocultar sus finanzas del Estado de derecho; 20 indicadores que analizan la presencia o ausencia de leyes y políticas específicas que hacen posible el secreto financiero
- Peso en la escala mundial: cantidad de actividad financiera que se lleva a cabo en el país

Las 20 jurisdicciones principales (en orden descendente)

- General: Islas Caimán, Estados Unidos, Suiza, Hong Kong, Singapur, Luxemburgo, Japón, Países Bajos, Islas Vírgenes Británicas, Emiratos Árabes Unidos, Guernsey, Reino Unido, Taiwán, Alemania, Panamá, Jersey, Tailandia, Malta, Canadá, Catar
- Puntaje de secreto financiero: Argelia, Angola, Maldivas, Bolivia, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Anguilla, Islas Turcas y Caicos, Liberia, Brunéi, Catar, Paraguay, Islas Caimán, Kenia, Vanuatu, Antigua y Barbuda, Bahamas, Liechtenstein, San Cristóbal y Nieves, Samoa